



CÓDIGO DE CONDUCTA

FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE
GUANAJUATO BICENTENARIO

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 | Silao, Gto. México | C.P. 36270 | Tel. (472) 723 80 00
pgbicentenario.com | [f](#) [t](#) [g](#) [v](#) @PGBicentenario



A las personas servidoras públicas de Parque Guanajuato Bicentenario

Parque Guanajuato Bicentenario es uno de los recintos culturales y turísticos más importantes del Estado y la región; lugar donde se conjuga la cultura, la educación, el turismo, la ecología y el entretenimiento, encaminados a fortalecer la identidad y los valores que nos distinguen como guanajuatenses y mexicanos. Alberga áreas verdes, zonas de comida, pabellones, geodésicas, explanadas y áreas lúdicas, en donde ofrece eventos, talleres, museografías, exposiciones y actividades dirigidas a todo el público que nos visita. Somos parte de una administración que cree en la transparencia y en la rendición de cuentas, y que busca su trascendencia en el servicio honesto y puntual a la ciudadanía.

Por estas razones resulta fundamental que quienes colaboramos en esta institución nos comprometamos a impulsar, promover y difundir las relaciones humanas dignas, los principios, valores y reglas de integridad, que orientan las conductas para prevenir conflictos de intereses.

Es por ello, que el Fideicomiso de Inversión y Administración del Parque Guanajuato Bicentenario a través de su Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, ha elaborado el presente Código de Conducta, como un instrumento que guíe nuestro actuar como personas servidoras públicas de este Fideicomiso; el cual contiene reglas claras del comportamiento ético y conductas generales que debemos observar y cumplir en el desempeño de nuestras funciones, como un esfuerzo conjunto por abatir prácticas indebidas y deshonestas, así como conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual y de alguna forma de tolerancia a la corrupción.

Te invito a que conozcas nuestro Código de Conducta, a cumplir y respetar lo que en él se establece, así como a convertirlo en parte de tu vida y quehacer cotidiano, para que juntos hagamos de Guanajuato, la Grandeza de México.

C.P. Carlos Oscar Domínguez Aguilar

Director General del Fideicomiso de Inversión y Administración del Parque Guanajuato Bicentenario



Contenido

1. Introducción	1
2. Glosario	2
3. Principios de Parque Guanajuato Bicentenario	3
4. Misión, Visión y Valores de la Parque Guanajuato Bicentenario	3
4.1 Misión.....	3
4.2 Visión	3
4.3 Valores	4
5. Aplicación general del Código de Conducta	4
5.1 Ámbito de Competencia	4
5.2 Uso de lenguaje incluyente	4
6. Nuestro Comportamiento Ético	5
7. Política de igualdad y no discriminación.....	7
8. Conductas generales	8
9. Sanciones por la falta de observancia al Código de Conducta	10
10. Transitorios	10
11. Anexo 1. Carta Compromiso.....	11



1. Introducción

Este Código tiene como objeto fundamental establecer y normar los lineamientos de conducta bajo los cuales se deberá regir el actuar de las personas servidoras públicas del Fideicomiso de Inversión y Administración del Parque Guanajuato Bicentenario.

Su contenido se elaboró considerando los Principios, Valores y Reglas de Integridad establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, tales como la legalidad, eficiencia, respeto, igualdad y no discriminación, honradez, imparcialidad y transparencia.

Del mismo modo, este Código propicia el logro y cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de este Fideicomiso que permiten establecer la forma en que se debe encauzar el compromiso en el servicio público.

Las disposiciones se integran en pautas de comportamiento ético para guiar favorablemente las acciones que deberán ser observadas y cumplidas por todas las personas servidoras públicas de este Fideicomiso en el marco de sus funciones, atribuciones y responsabilidades que les confieren su jerarquía, su tipo de contratación y la denominación de su puesto.

La emisión de este documento representa un instrumento sustancial en materia de ética que coadyuva a elevar la transparencia, legalidad, honestidad, rendición de cuentas y la integridad de este Fideicomiso para beneficio de la ciudadanía guanajuatense.



2. Glosario

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la administración estatal, para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

Carta Compromiso: Es el documento mediante el cual el personal manifiesta su voluntad de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado en observancia a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el presente Código de Conducta.

Conducta: Es el comportamiento que el personal observará en el ejercicio de sus funciones.

Código de Conducta: Es el documento emitido por el Fideicomiso, con el objeto de describir de manera clara y precisa las situaciones específicas que orientarán el criterio que deberán observar el personal en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones para prevenir y disuadir la comisión de faltas administrativas.

Código de Ética: El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, es un instrumento que tiene por objeto regir la actuación de las personas servidoras públicas, al servicio de las Dependencias, Entidades y Unidades adscritas directamente al C. Gobernador de la Administración Pública Estatal, para fomentar una conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen su comportamiento y la conducta.

Integrante o personal del Fideicomiso: Las personas servidoras públicas que formen parte del Parque Guanajuato Bicentenario.

Personas servidoras públicas: Quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Fideicomiso: El Fideicomiso de inversión y administración del Parque Guanajuato Bicentenario.

Parque: El Parque Guanajuato Bicentenario.

Valores: Características que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.



3. Principios del Parque Guanajuato Bicentenario

Las y los integrantes del Fideicomiso en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observarán los principios constitucionales y legales, conforme a los conceptos establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

Principios constitucionales y legales que rigen el Servicio Público:

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia
- Economía
- Disciplina
- Profesionalismo
- Objetividad
- Transparencia
- Rendición de cuentas
- Competencia por mérito
- Eficacia
- Integridad
- Equidad

4. Misión, Visión y Valores del Parque Guanajuato Bicentenario

4.1 Misión

Contribuir al desarrollo turístico del estado a través del fomento de la cultura, educación y entretenimiento, colaborando en el desarrollo integral de los individuos mediante la regeneración del tejido social, reforzando valores de convivencia y respeto al medio ambiente.

4.2 Visión

Ser un recinto polivalente que promueva la cultura, educación y entretenimiento, reconocido a nivel nacional, por la calidad de sus espacios, exposiciones y eventos, fomentando el turismo en el estado de Guanajuato, favoreciendo al desarrollo social.



4.3 Valores

Además de los valores que se describen en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, es importante reconocer los postulados al interior del Parque, como principios que nos permitan orientar nuestro comportamiento en las actividades cotidianas. Los cuales son:

- Respeto
- Responsabilidad
- Benedicencia
- Unión
- Honestidad
- Amor
- Generosidad
- Inclusión

5. Aplicación general del Código de Conducta

5.1 Ámbito de Competencia

El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas en el Parque Guanajuato Bicentenario.

Asimismo, es fundamental que los servidores públicos integrantes de este Fideicomiso observen y atiendan los reglamentos particulares de su área de adscripción cuando así aplique, mismos que tienen el objetivo de establecer tanto el adecuado desempeño operativo en las funciones que se les encomiendan, como las reglas de convivencia aplicables.

Las personas titulares del Fideicomiso, dirección General y Direcciones de Área, serán promotoras éticas de este ente público, por ello tendrán la responsabilidad de mantener y fomentar en sus equipos de trabajo una cultura ética, integra y de respeto.

5.2 Uso de lenguaje incluyente

El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que éstos serán redactados asegurando un lenguaje incluyente y no sexista.



6. Nuestro Comportamiento Ético

A. En el establecimiento de políticas, estrategias, normas, lineamientos, disposiciones administrativas y criterios, llevaremos a la práctica lo siguiente:

- Respetar y apegarme al marco jurídico que rige mi actuar como persona servidora pública y reservar la información a mi cargo.
- Abstenerme de elaborar, promover o emitir políticas públicas y estrategias tendientes a favorecer indebidamente a personas, grupos o sectores en detrimento del interés general.
- Abstenerme de elaborar, impulsar y aplicar normas para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar a un tercero.
- Respetar el contenido de las Bases de Datos de los sistemas de control del Parque Guanajuato Bicentenario
- Utilizar el equipo de cómputo y los servicios proporcionados por el Parque responsablemente, única y exclusivamente para temas relacionados con el trabajo asignado.
- Queda prohibido el uso de herramientas informáticas que apoyen o permitan burlar la seguridad perimetral informática del Parque.
- Conducirme de manera objetiva en la presentación de informes y avances en el cumplimiento de las metas y objetivos del Parque.

B. En el ejercicio de las facultades de atención a quejas e investigaciones, es necesario:

- Ser respetuoso y cortés hacia las personas que comparezcan a presentar denuncias, informándoles sobre el trámite que se les dará, así como el alcance de nuestra competencia sin generarles expectativas de reconocimiento de derechos.
- Conducirme con diligencia y prontitud para el trámite que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables corresponda a las quejas recibidas y las investigaciones iniciadas.
- Proporcionar la orientación e información necesaria a quien presente una queja, absteniéndome de inhibir la presentación de las mismas.
- Agotar las diligencias necesarias para determinar conforme a derecho la procedencia de las quejas presentadas y las investigaciones iniciadas.



C. Referente al otorgamiento de servicios administrativos y de apoyo, me abstendré de:

- Enviar correos electrónicos a licitantes, proveedurías, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
- Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinar a fines distintos al servicio público.
- Tener reuniones con licitantes, representantes de proveedurías, contratistas o concesionarios, fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio autorizado.

D. En el ejercicio de las facultades inherentes a la planeación, organización, dirección y control de planes y programas de administración de recursos humanos, se debe observar lo siguiente:

- Mantener la confidencialidad de la información proporcionada por las personas servidoras públicas que integran del Parque Guanajuato Bicentenario.
- Conducirme con diligencia en el marco de igualdad laboral y no discriminación.
- Dotar de personas candidatas idóneas al perfil, mediante los mecanismos autorizados por el Gobierno del Estado, para ocupar posiciones o plazas vacantes en la estructura organizacional.
- Proporcionar orientación e información a las personas servidoras públicas que se encuentren interesadas en acceder a una posición o plaza de mayor nivel tabular en la estructura organizacional de este Fideicomiso.

E. En el establecimiento de canales y estrategias de comunicación interna y externa, es importante:

- Contribuir con el Parque Guanajuato Bicentenario para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.
- Facilitar la información al exterior e interior del Parque a través de los medios autorizados, de manera equitativa y oportuna, con excepción de la clasificada como confidencial y reservada.
- Evitar el entregar o dar a conocer información relacionada con el Parque cuando no tenga autorización para ello, por lo que en todo momento observaré las disposiciones aplicables y solicitaré, en su caso, la intervención de las instancias o conductos competentes.

F. En la integración de la política de innovación y mejora de trámites y servicios y simplificación administrativa, me comprometo:



- Mantener un apego a los principios de legalidad, racionalidad y disciplina presupuestaria en el manejo de los recursos públicos.

7.- Política de igualdad laboral y no discriminación

La política de igualdad laboral y no discriminación del estado de Guanajuato, tiene como objetivo establecer el compromiso de todas y cada una de las personas que integran los centros de trabajo en la Entidad, de velar por la defensa de los derechos de las y los trabajadores, combatir la discriminación, de enaltecer el respeto a la dignidad humana, de promover una cultura de igualdad laboral y no discriminación y de garantizar la igualdad de oportunidades.

Queda estrictamente prohibido, además de lo establecido en la fracción III del artículo 1° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, cualquier forma de maltrato, violencia y segregación de las autoridades de los centros de trabajo hacia el personal y entre el personal en materia de: apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales o situación migratoria.

La presente política es aplicable a todo el personal de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, de la administración pública municipal, organismos centralizados, descentralizados y autónomos en el estado de Guanajuato, así como a las empresas privadas que se adhieran o adopten la Norma de Igualdad Laboral y No Discriminación. Su vigilancia, operación y evaluación, estará a cargo del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación o su equivalente en cada uno de los centros de trabajo.

Nos regiremos bajo los siguientes principios:

- Respetaré las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico.
- Promoveré la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.
- En los procesos de contratación, buscaré otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar raza, color, religión, orientación sexual, estado civil o



conyugal, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales.

- Fomentaré un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.
- Me comprometo en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por el que el sistema de compensaciones y beneficios de nuestro centro de trabajo no hace diferencia alguna entre empleadas o empleados que desempeñen funciones de responsabilidad similar.
- Respetaré y promoveré el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestras colaboradoras y colaboradores.

8. Conductas generales

Como persona servidora pública que labora en Parque Guanajuato Bicentenario debo:

1. Asumir mi responsabilidad como persona servidora pública o como prestador de servicio para los fines institucionales.
2. Desempeñar responsablemente mis labores cotidianas, coadyuvar en la obtención de objetivos de mi área y de Parque Guanajuato Bicentenario.
3. Coadyuvar a mantener un ambiente de respeto y colaboración con mis compañeros, procurando un sano ambiente laboral.
4. Cumplir con los horarios de entrada y salida establecidos, así como asistir puntualmente a los compromisos institucionales que se generen de mi labor cotidiana.
5. Actuar en estricto apego al respeto de los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
6. Fomentar una cultura de igualdad laboral y no discriminación.
7. Aprovechar al máximo mi jornada laboral, evitando incurrir en distracciones tales como:
 - Uso de redes sociales,
 - Utilización constante del teléfono celular para fines personales.



- Utilización de herramientas de mensajería instantánea (Facebook, Yahoo! Messenger, Skype y similares),
 - Acceder a los canales de video (YouTube, Vimeo, etc.), salvo las tareas asignadas así lo requieran.
 - Almacenar imágenes y/o videos que atenten contra la moral y la estabilidad social en los equipos de cómputo asignados por la Secretaría.
8. Utilizar como máximo una hora para el consumo de alimentos durante la jornada ordinaria.
 9. Abstenerme de fumar en espacios cerrados de las instalaciones del Parque.
 10. Mantener y resguardar en todo momento la información confidencial, evitando la divulgación y propagación de esta.
 11. Denunciar las conductas que sean contrarias a la legalidad y el orden, y a lo establecido en el Código.
 12. Actuar con objetividad e imparcialidad de acuerdo a los intereses de la sociedad con la finalidad de buscar el bien común.
 13. Abstenerme de hacer uso de la jerarquía o cargo, que lleve a obtener un beneficio personal.
 14. Actuar con honestidad, congruencia, transparencia, justicia, igualdad y equidad para la toma de decisiones que en el desempeño de mis labores.
 15. Durante la jornada de trabajo, debo portar en un lugar visible el gafete que me identifique como persona servidora pública.
 16. Usar vestimenta formal y adecuada para el desarrollo de las funciones.
 17. Actuar en estricto apego a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo para las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública del estado de Guanajuato.
 18. Seguir una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de mis compañeros, así como de los bienes del Parque.
 19. Evaluar el desempeño de los servidores públicos que me corresponda, en forma honesta, imparcial y con respeto.
 20. Hacer un correcto uso de los insumos que me son proporcionados en el Parque y abstenerme de sustraerlos injustificadamente.



21. Abstenerme de utilizar los vehículos oficiales en fines de semana, días inhábiles y periodos vacacionales; así como para fines personales.
22. Dar un trato adecuado a los vehículos oficiales, procurando mantenerlos en óptimas condiciones mecánicas, estructurales y de limpieza, evitando además fumar en su interior.
23. Conocer y entender la totalidad del presente Código de Conducta, ya que es obligatorio suscribir una carta compromiso para llevar a cabo las conductas, principios, políticas y comportamientos en el diario desempeño de nuestras las funciones como persona servidora pública. La coordinación administrativa será el área encargada de hacer del conocimiento de cada colaborador el presente Código, así como de recabar la carta compromiso debidamente firmada.

9. Sanciones por la falta de observancia al Código de Conducta

En caso de incumplimiento a lo previsto en el presente Código de Conducta en que incurran las personas servidoras públicas adscritas a este Fideicomiso, se aplicará lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

10. Transitorios

Primero. Publíquese el presente Código en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los medios de difusión correspondiente.

Segundo. El presente entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Tercero. Este Código de Conducta deberá ser revisado por lo menos cada dos años, a efecto de su debida actualización.

Silao, Guanajuato a los 24 días del mes de julio de 2020.

C.P. Carlos Oscar Domínguez Aguilar

Presidente del Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés

Parque Guanajuato Bicentenario



(Anexo 1)

Carta Compromiso

Silao, Gto., a ____ de _____ de 20 ____

Yo _____, manifiesto haber recibido el Código de Conducta del Fideicomiso de Inversión y Administración del Parque Guanajuato Bicentenario y me comprometo a cumplir con lo que en él se establece y a convertirlo en parte de mi quehacer cotidiano como persona servidora pública.

Asimismo, manifiesto mi compromiso por conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir los ordenamientos establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

NOMBRE Y FIRMA: _____

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _____

CARGO: _____